Contrato N° 62/2015

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **Dr. Montero N° 658 Y Lagerenza**, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Prof. Dr. ANÍBAL PERIS MANCHINI, Decano,** con Cédula de Identidad N°325.941, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **AIR CONTROL, RUC Nº 567317-8,** domiciliada en la casa de la calle **Ruta Gral. Aquino e/Incas (Km 17.5), de la ciudad de Mariano Roque Alonso**, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MARIO DE JESÚS BALLASH SÁNCHEZ**, con Cédula de Identidad N° 567.317, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **""REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y VENTILACIÓN MECÁNICA""**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y VENTILACIÓN MECÁNICA, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

AIR CONTROL
Ing. Mario Ballasch

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*002*	*02*	*00*	*240*	*10*	*1*	*0*	*231.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº291.753

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2015-2016 Plurianual **"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y VENTILACIÓN MECÁNICA"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución D. N° 770/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución D N° 1.133/2015_

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

AIR CONTROL de Mario de Jesús Ballasch Sanchez												
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad 2015	Cantidad 2016	Cantidad Total	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Total 2015	Total 2016	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1	72102305-001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE	HITACHI	UNIDAD	6	4	10	EVENTO	38.500.000	231.000.000	154.000.000	385.000.000
TOTAL												**385.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLON.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

AIR CONTROL
Ing. Mario Ballasch

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será de 1 (un) año desde la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.
Los servicios deben ser prestados dentro del plazo establecido en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad, San Lorenzo).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y tendrá una vigencia de hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de este contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha

AIR CONTROL
Ing. Mario Ballasch

Prof. Dr. Aldo Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veintisiete días, del mes de julio del año dos mil quince.-

Sr. MARIO DE JESÚS BALLASH SÁNCHEZ
AIR CONTROL
AIR CONTROL
Ing. Mario Ballasch

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO F.C.M /U.N.A

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.